



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001310500220200029001
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Oralia del Socorro Mesa Rendón
Demandado: Colpensiones, Protección S.A. y Porvenir S.A.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo ordenado en el artículo 66 del CPTSS y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos por Porvenir S.A. y Colpensiones en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 30 de junio de 2022; proceso que fue remitido a la oficina judicial el 29 de julio de 2022 y enviado a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal el 2 de agosto de 2022; esta última que pasó el expediente a despacho el 16 de agosto de 2022.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado a favor de Colpensiones contra la decisión de primera instancia, teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

Los apoderados judiciales de las partes en contienda podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: [66001310500220200029001](https://www.cjcgov.co/consulta-expediente/66001310500220200029001)

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:
Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5b2c1f77d45a02944f9137cff0fe223723368a3c27a63946b226edbd0931f6**

Documento generado en 07/09/2022 07:28:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>